GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600014665	
NÚMERO DEL ESTUDIO PREVIO	**14174**
ASOCIADOS	Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural-NIT 890.900.286-0
	Municipio de Turbo. **NIT: 890.981.138-5** Municipio de Necoclí. **NIT :890.983.873-1** Municipio de Mutatá. **NIT :890.980.950** Municipio de San Juan de Urabá. **NIT :800.013.676-7**
OBJETO:	"Aunar esfuerzos para contribuir a mejorar la productividad de cultivos y la reactivación económica de pequeños y medianos productores de la subregión de Urabá, Antioquia".
VALOR DEL CONVENIO	El valor total del convenio es de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($680.000.000)**. Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L** ($500.000.000), aporte que corresponde al 73,53% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del Municipio de Turbo es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L** ($100.000.000), aporte que corresponde al 14,71% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del Municipio de Necoclí es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)**, aporte que corresponde al 4,41%. El aporte en efectivo del Municipio de Mutatá es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)**, aporte que corresponde al 2,94%. El aporte en efectivo del Municipio de San Juan de Urabá es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)**, aporte que corresponde al 4,41% del valor total del convenio

JZAPATAMU

PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, **JUAN DAVID BLANCO TENORIO** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, 1.144.030.872, en su calidad de Secretario(e) de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, facultado por el Decreto de Delegación 2022070006232, y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y delegado para contratar mediante el Decreto 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, facultado por la Ley 80 de 1993, y como tal actuando en representación del Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, **ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.045.504.165 de Turbo, quien en su calidad de Alcalde, obra en nombre y representación legal del Municipio de Turbo, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2019, identificado con NIT:**890.981.138-5; JORGE AUGUSTO TOBON CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.582.167 de Cartagena, Bolívar; quien en su calidad de Alcalde, obra en nombre y representación legal del Municipio de Necoclí, según acta de posesión del 30 de diciembre de 2019, identificado con NIT: **890.983.873-1**; **MARÍA ESILDA PALACIOS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía N°30.078.788 de Mutatá , quien en su calidad de Alcaldesa, obra en nombre y representación legal del Municipio de Mutatá, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2019, identificado con NIT: **890.980.950 y OSBALDO ANGULO DE LA ROSA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.522.478 de Arboletes, Antioquía; quien en su calidad de Alcalde, obra en nombre y representación legal del Municipio de San Juan de Urabá, según acta de posesión del 29 de diciembre de 2019, identificado con NIT: **800.013.676-7.** Quienes en adelante se llamarán Los Municipios, se ha convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo, previa aprobación de los Estudios y Documentos Previos **No.14174**, los cuales hacen parte integral del presente convenio interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **2)** Que, en Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del 20 de octubre de 2022, se aprobó el proceso, según consta en acta N°40.**3)** Que el Comité de Orientación y Seguimiento del 2022 verificó que el proceso cumple con todos los requisitos dispuestos en la Ley y los Decretos Departamentales, por lo que se recomendó, según consta en el acta N° 99 del 15 de noviembre de 2022. **4)** Este proyecto se encuentra matriculado en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, mediante el Código **BPIN/BPID: 2020003050219**"Mejoramiento sist produc Agricult Famili". **5)** Que el proceso se encuentra matriculado en el Banco de proyectos del Municipio de Turbó, Antioquia, mediante el código **BPIN: 2020058370031**": Fortalecimiento del servicio de extensión agropecuaria y

asistencia técnica para los pequeños y medianos productores del distrito de Turbo". Que el proceso se encuentra matriculado en el Banco de proyectos del Municipio de Necoclí, Antioquía, mediante el código **BPIN: 2021054900163**"Proyectos Agropecuarios, Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina". Que el proceso se encuentra matriculado en el Banco de proyectos del Municipio de Mutatá, Antioquia, mediante el código **BPIN: 2022054800005** "Mutatá se transforma en el desarrollo agropecuario". Que el proceso se encuentra matriculado en el Banco de proyectos del Municipio de San Juan de Urabá, Antioquía, mediante el código **BPIN: 22022056590032** "Aunar Esfuerzos Para Contribuir Al Fortalecimiento De Los Sistemas Productivos De Plátano En Los Municipios De San Juan De Urabá, Necoclí, Mutatá Y El Distrito Especial De Turbo". Que, por lo anterior, los Asociados convienen celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** "Aunar esfuerzos para contribuir a mejorar la productividad de cultivos y la reactivación económica de pequeños y medianos productores de la subregión de Urabá, Antioquia". **SEGUNDA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIENTES. COMPROMISOS COMUNES A TODOS LOS CONVENIENTES:1**.Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.**2**.Aportar al convenio, los recursos en efectivo para la realización del objeto.**3**.Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.**4**.Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.**5**.Designar un enlace o supervisor del convenio que, realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades técnicas, financieras, jurídicas, administrativas, ambientales, contables y las demás que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio, por parte del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Municipio de Turbo.**6**.Los municipios de San Juan de Urabá, Necoclí y Mutatá designar un enlace o supervisor del convenio que, realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades técnicas.**7**.Propender por el logro de los productos pactados.**8**.Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.**9**.Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.**10**.Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.**11**.Cooperar en el cumplimiento de funciones y actividades propias para alcanzar el objeto y prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De ninguna manera se espera una contraprestación interpartes, más allá de los recursos aportados en especie y en dinero por cada uno de los asociados en el marco del convenio. **Compromisos de los Municipios - Compromisos Técnicos de los municipios de Mutatá, Necoclí, Turbo, y San Juan de Urabá. 1**.Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y el Acta de reunión del 12 de febrero de 2022 ya

JZAPATAMU

citada, se verificará el cumplimiento de las siguientes actividades: **A**. Mediante el proceso de contratación que, realice el Conveniante Ejecutor – Municipio de Turbo, adquirirá el fertilizante requerido en atención a las especificaciones técnicas del presente estudio previo para el sostenimiento de las unidades productivas. **B**. El municipio de Turbo, hará la entrega del fertilizante para el sostenimiento de las unidades productivas en la cabecera municipal de Mutatá, Necoclí, Turbo y San Juan de Urabá, así: Turbo 1.665; San Juan de Urabá 501; Necoclí 501; Mutatá 333. **C**. Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo harán la distribución del fertilizante, 3 bultos por productor, así: Turbo 555; San Juan de Urabá 167; Necoclí 167; Mutatá 111.**D**.Presentación de Informe mensual e informe final del convenio: Acompañamiento técnico: Los municipios de Mutatá, Necoclí y San Juan de Urabá, enviaran los informes técnicos de las actividades de distribución del fertilizante, al municipio operador, Turbo, quien los consolidara y entregara al Supervisor del Convenio designado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. **E**. Presentación de Informe mensual e informe final del convenio: el conveniante operador – Municipio de Turbo, entregara informe mensual y final de las actividades técnicas, financieras, jurídicas, administrativas, ambientales, contables y las demás que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio ejecutadas en los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo. **Compromisos Administrativos, Legales y Financieros de los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo. 2**.Los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo se comprometen al cumplimiento del objeto contractual, cuyo alcance es el enunciado anteriormente, precisándose por el contenido de las especificaciones técnicas antes descritas.**3**.Los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo se comprometen a garantizar el aporte de los recursos comprometidos en el ACTA DE REUNIÓN DE SESIÓN DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS SUSCRITOS EN LA MESA DE DIÁLOGO CON LS COMUNIDADES UNIDAS DEL BAJO ATRATO, DABEIBA Y MUTATÁ ENTRE EL 15 AL 18 DE MARZO DE 2021, para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial y respaldados en los siguientes CDPs: Municipio de Necoclí CDP número 00842 del 01/07/2022 por valor de Treinta millones de pesos m/l ($30.000.000); Municipio de Mutatá CDP número 00741 del 19/07/2022 por valor de Veinte millones de pesos m/l ($20.000.000); Municipio de San Juan de Urabá CDP número 00807 del 22/07/2022 por valor de Treinta millones de pesos m/l ($30.000.000) y Municipio de Turbo: CDP número N° 00850 del 06/06/2022, por valor de Cien millones de pesos m/l ($100.000.000): comprometidos para la ejecución del convenio, tal y como se detalla en los aportes en el presupuesto.**4**.El municipio de Turbo como representante ejecutor de los municipios de Necoclí, Mutatá y San Juan de Urabá adelantará un proceso de contratación ajustado a la Ley o al Estatuto Contractual Vigente y contratará la compra de los insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio.**5**.Los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo deben

acogerse al cumplimiento de la propuesta presentada.**6**.El municipio de Turbo como representante ejecutor de los municipios de Necoclí, Mutatá y San Juan de Urabá, debe presentar informes mensuales de las actividades realizadas.**7**.Los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo, deben mantener el personal que se requiera y utilice para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social y Riesgos Profesionales.**8**.Durante la ejecución del convenio, los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo deberán acreditar que el personal vinculado al convenio como parte del equipo de trabajo, se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral y los de SENA, ICBF y cajas de compensación Familiar, en lo pertinente a la normatividad. De su verificación se encargará la supervisión del convenio.**9**. El Municipio de Turbo, garantizará el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas antes descritas, en el cronograma de trabajo e inversión del proyecto y la propuesta presentada.**10**. El Municipio de Turbo constituirá las vigencias futuras o reservas presupuestales a las que hubiere lugar, en caso de ser necesario. Para ello, el Municipio deberá remitir al supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, las respectivas evidencias de dicha gestión, conforme a los establecido en la ley 819 de 2004.**11**. Garantizar, a través de los trámites administrativos y presupuestales necesarios, la ejecución de los recursos aportados en la vigencia 2022. Esto es considerando que el Departamento, como aportante, vigilará la debida y oportuna ejecución del recurso, sin interferir en los procedimientos y tramites presupuestales o de contratación que legalmente correspondan al Conveniante Ejecutor – Municipio de Turbo para la ejecución del objeto del convenio.**12**.El Municipio de Turbo, conveniante ejecutor, goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.**13**.El Municipio de Turbo, analizará factores del mercado, beneficio para las comunidades y de calidad en el logro del objeto contractual que ejecutarán con los recursos aportados por los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de tal manera que sean los adecuados en el sector o proyecto priorizado, en el marco de la propuesta presentada por el Municipio de Turbo y aprobada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**14**.El Conveniante Ejecutor municipio de Turbo debe adquirir los insumos, conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo con los precios del mercado, establecidos tanto en la propuesta como en el análisis del sector, quién bajo su cuenta y riesgo los recibe y posteriormente se compromete a realizar la entrega a la comunidad en la figura jurídica seleccionada y coordinar todo lo relacionado con el desarrollo específico del

JZAPATAMU

presente objeto contractual, siendo esta responsabilidad exclusiva del Conveniante Ejecutor.**15**.El municipio de Turbo realizará las acciones pertinentes a fin de garantizar la calidad de los insumos.**16**.El municipio de Turbo, deberá mantener informada mensualmente a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.**17**.El municipio de Turbo Designará por escrito una persona que sea enlace con Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.**18**.El municipio de Turbo allegará las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.**19**.El municipio de Turbo deberán encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.**20**.El municipio de Turbo deberá dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.**21**.El municipio de Turbo deberá mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido, velando porque el personal vinculado cotice sobre el ingreso base de liquidación legalmente estipulado.**22**.El municipio de Turbo deberá cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.**23**.El municipio de Turbo presentará un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.**24**.El municipio de Turbo realizará la respectiva incorporación de todos los recursos destinados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.**25**.El municipio de Turbo administrará los aportes realizados por los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y rendir un informe mensual detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del

convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.**26**.El municipio de Turbo dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: 1) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; 2) en informes de seguimiento mensuales; 3) en informes ejecutivos solicitados y 4) en informe final técnico de la ejecución del proyecto que, describa las actividades realizadas y que contenga los productos definidos en el proyecto y demás documentos requeridos para la liquidación del Convenio. El Conveniante ejecutor se compromete y es responsable de presentar los medios de verificación establecidos en los estudios y documentos previos, numeral 2.1.1 Alcance del Objeto, Anexo No. 1, Indicadores, metas y medios de verificación, como son: Informes de mensuales, actas de comité, actas de avance, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, en el mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo presentado en la propuesta. Todos los documentos presentados por el conveniante, deberán tener la firma a mano alzada, en atención a la circular con Radicado K 2022090000215 de fecha 06/07/2022.**27**.El municipio de Turbo presentará informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.**28**.Los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo Establecerán comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.**29**.El Conveniante ejecutor, municipio de Turbo se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de Supervisión, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.**30**.El Conveniante ejecutor, municipio de Turbo entregará toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).**31**.El Conveniante ejecutor, municipio de Turbo, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto. **32**.El Conveniante ejecutor, municipio de Turbo cumplirá con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.**33**.El Conveniante ejecutor, municipio de Turbo debe destinar el aporte recibido por parte los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los

JZAPATAMU

procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.**34**.El Conveniante Ejecutor Municipio de Turbo, abrirá una cuenta de ahorros, creada con los aportes en efectivo del Conveniante Ejecutor – municipio de Turbo, previa suscripción del acta de inicio, que genere rendimientos financieros y esté exenta de 4 por mil, en una entidad legalmente reconocida y a título del convenio (número y objeto del convenio); cuenta para el manejo exclusivo de los recursos del convenio aportados por los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá, Turbo y del Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**35**.Durante la ejecución del Convenio, el conveniante ejecutor, municipio de Turbo debe reintegrar a los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, los rendimientos financieros de los aportes de los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente (https://isolucion.antioquia.gov.co/BancoConocimiento4Antioquia/c/cbe01b6f47bc4fd688f6efbd299df0fc/InstructivotrtibutarioparalosprocesosContractuales.pdf). Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (s) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.**35**.Previo a la liquidación del Convenio, el conveniante ejecutor – municipio de Turbo, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia y a los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo los recursos que no sean invertidos, aportados por los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el convenio, en el mismo porcentaje en el que fueron aportados.**36**.Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante ejecutor, municipio de Turbo debe cancelar la cuenta y quedar con saldo cero (0) que abrió con los recursos que aportó y los recursos de los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbo y el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.**37**.El Conveniante ejecutor, municipio de Turbo acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**38**.Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo deben socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo deben informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).**39**.Para efectos de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo y los contratistas que éstos contraten para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Departamento en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del

COVID-19, en el marco de la Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022 en la cual se dan "Instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID 19 en el Centro Administrativo Departamental (CAD) y demás Sedes de la Gobernación de Antioquia y cumplimiento de las indicaciones del Gobierno Nacional frente a la emergencia sanitaria." **40**.Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo, bajo la gravedad de juramento, manifiestan que ni ellos ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.**41**.El Conveniante Ejecutor Municipio de Turbo garantizará la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.**42**.El Conveniante Ejecutor Municipio de Turbo garantizará que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.**43**.La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.**44**.Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo, bajo la gravedad de juramento, manifiestan no estar incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo El Conveniante Ejecutor Municipio de Turbo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.**45**.Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo, entregarán a mil (1000) pequeños productores, tres mil (3.000)

bultos del fertilizante, tres (3) bultos a cada pequeño productor, objeto del Acta de reunión - sesión de seguimiento a compromisos suscritos en mesa de dialogo con las comunidades unidas del Bajo Atrato, Dabeiba y Mutatá, entre el 15 y el 18 de marzo de 2021, realizada el 12 de febrero del 2022 en la Cámara de Comercio de Urabá.**46**.Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo serán los encargados de solicitar el Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, cuando así se requiera (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia). De todos los beneficiarios del convenio (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia), requisito que deberá estar cumplido previo al desembolso de los recursos destinados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**47**.Los municipios de Turbo Atenderán las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 para lograr una mayor participación de los productores locales en los esquemas y/o mercados de compras públicas de alimentos, que lidera la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia en atención a la mencionada normatividad.**48**.Los municipios de Mutatá, Necoclí, San Juan de Urabá y Turbo no podrán señalar condiciones diferentes a las establecidas en los estudios y documentos previos. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y por lo tanto prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos.**49**.Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio. **Del Departamento de Antioquia- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:1**.Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos objeto del presente convenio, representados en quinientos millones de pesos m/l ($500.000.000), en efectivo, en los tiempos y formas establecidas en el convenio a suscribir, respaldados en el CDP 3500050024 del 29.09.2022.**2**.Tramitar el desembolso de los recursos económicos para el desarrollo del objeto del convenio de conformidad con lo establecido en la forma de desembolso de los recursos, en el momento en que el Municipio lo solicite y éste cumpla con todos los requerimientos para ello.**3**.Supervisar la utilización de los recursos y la ejecución del convenio, y entregar al conveniante ejecutor el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos al departamento de Antioquia - Secretaría de Hacienda.**4**.Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo. **5**.Exigir al Conveniante la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de conformidad con el alcance y las obligaciones del Convenio. **6**.Realizar el seguimiento para determinar el cumplimiento del cronograma de trabajo e inversión de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del convenio.**7**.Conformar, coordinar y participar del Comité Técnico especificado en el numeral 2.6.3.2 de los estudios previos, realizando seguimiento a los compromisos del convenio.**8**.Entregar al Conveniante ejecutor

los lineamientos y protocolos establecidos por la Gerencia de Comunicaciones, para el manejo de la imagen institucional del departamento de Antioquia.**9.**Responder oportunamente todas las comunicaciones escritas realizadas por el conveniante ejecutor respecto a la correcta ejecución del convenio.**10**.Aportar la información disponible requerida para la ejecución y liquidación del convenio.**11**.Permitir que el Conveniante asuma la ejecución de los recursos aportados, de conformidad con el objeto, alcance del proyecto y las obligaciones del convenio.**12**.Recibir y revisar la documentación entregada por el conveniante ejecutor para los desembolsos establecidos en el convenio.**13**.Designar a un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, quien será el encargado de la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del objeto del convenio y de los recursos aportados en este. A sí mismo, servirá de enlace entre los asociados.**14**. Proporcionar al conveniante ejecutor los formatos: a) Caracterización Oferta (Excel), b) Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica y c) V4 Plantilla Informe final; para ser diligenciados con los beneficiarios del proyecto.**15**. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONVENIO**: El plazo del presente convenio es de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio. El término para la entrega de los recursos a transferir por el departamento de Antioquia es el 16 de diciembre de 2022, en atención al PAC, y a la circular con radicado No. K 2022090000021 de 12/01/2022, establecidos por la Secretaría de Hacienda. **CUARTA VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($680.000.000). Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, son QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), aporte que corresponde al 73,53% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del municipio de Turbo es de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), aporte que corresponde al 14,71% del valor total del convenio. El aporte en efectivo del Municipio de Necoclí es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), aporte que corresponde al 4,41%. El aporte en efectivo del municipio de Mutatá es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), aporte que corresponde al 2,94%. El aporte en efectivo del municipio de San Juan de Urabá es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000), aporte que corresponde al 4,41% del valor total del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo de los **MUNICIPIOS.** Los aportes de dinero aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural estarán a cargo de la siguiente apropiación presupuestal. **CDP**:N° 3500050024 del 29 de septiembre de 2022, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** ($500.000.000)**.Rubro Presupuestal**: 2340204/163G/4-1011/C17023/140078. **RPC N°. 4500058202.** Los aportes en efectivo del Municipio de Turbó están soportados en el **CDP N° 850** del 6 de junio de 2022 por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L($100.000.000)**. Los aportes en efectivo del municipio de Necoclí, están soportados

en el **CDP N°842** del 1 de julio de 2022, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000).** Los aportes en efectivo del municipio de Mutatá, están soportados en el **CDP N°741** del 19 de julio por valor de **VEINTE MILLONES PESOS ($20.000.000)**. Los aportes en efectivo del Municipio de San Juan de Urabá están soportados en el **CDP N°807** del 22 de julio de 2022 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** Los recursos del Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que corresponden a quinientos millones de pesos ($500.000.000), se desembolsarán en una única partida, que se realizará en atención al Procedimiento de Causación Contable, una vez:**1**.el municipio de Turbo presente el decreto de incorporación de todos los recursos destinados para el proyecto por los municipios de Necoclí, San Juan de Urabá, Mutatá y Turbo incluyendo los destinados por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**2**.los Municipios de Necoclí, San Juan de Urabá, Mutatá y Turbo beneficiarios del proyecto, hayan realizado el desembolso de los recursos en efectivo destinados para el proyecto, en un único desembolso al inicio del convenio por valor de ciento ochenta millones de pesos M/L ($180.000.000), una vez el municipio ejecutor del convenio, Turbo, haya abierto la cuenta de ahorros bajo la denominación: número y objeto del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que los recursos del no alcancen a ejecutarse en la vigencia 2022, el conveniante ejecutor, Municipio de Turbo se obliga a presentar el acuerdo municipal por medio del cual se autoriza al alcalde para comprometer vigencias futuras de los recursos no ejecutados en esta vigencia 2022, so pena de reintegrar al departamento de Antioquia los recursos no ejecutados en dicha vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Estos recursos ingresarán a una cuenta de ahorros, creada con los aportes en efectivo del conveniante ejecutor – municipio de Turbo, previa suscripción del acta de inicio, que genere rendimientos financieros y esté exenta de 4 por mil, en una entidad legalmente reconocida y a título del convenio: (número y objeto del convenio). **PARÁGRAFO TERCERO.** Los municipios de Necoclí, Mutatá y San Juan de Urabá, beneficiarios del proyecto, harán su aporte en efectivo en un único desembolso al inicio del convenio por valor de ciento ochenta millones de pesos M/L ($180.000.000). **PARÁGRAFO CUARTO.** Durante la ejecución del Convenio, el Municipio de Turbo debe reintegrar al Departamento de Antioquia – Secretaría de Hacienda los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente, en todo caso la devolución de los rendimientos financieros, se efectuará antes de la liquidación del convenio. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los Conveniantes en el mismo porcentaje en que fueron aportados, Circular K2016090000837, de 02 de agosto de 2016.**PARÁGRAFO QUINTO** .Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas garantías exigidas, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. **PARÁGRAFO SEXTO.** El municipio de Turbo es el responsable por la

correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener el desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del municipio de Turbo. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el presente convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectivas garantías exigidas, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. **CLÁUSULA SEPTIMA. MECANISMO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** La supervisión del presente convenio interadministrativo de cofinanciación, será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia, nombrado por el Secretario, documento que hará parte del convenio, quien ejercerá las funciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, que hace parte del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Sistema Integrado de Gestión - SIG. Igualmente deberá cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones:**1**.Elaborar el acta de inicio. **2**.Verificar la apertura de la cuenta por parte del municipio de Turbo, para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. **3**.Verificar los aportes del conveniante ejecutor de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto.**4**.Ejercer el control, la vigilancia, supervisión y coordinación que deben realizarse en la fase de ejecución y liquidación del convenio, con el fin de que se cumpla satisfactoriamente, y en el evento de detectar dificultades en las obligaciones del Municipio o conductas por parte de éste, que afecten directamente la ejecución del convenio o que evidencien su paralización, lo informará de manera escrita y con prontitud para tomar las medidas pertinentes.**5**.Suscribir y firmar las diferentes actas que requiera el convenio.**6**.Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo con el convenio, dentro de los términos señalados en el mismo.**7**.Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el convenio en término de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, informe que debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.**8**.Estar atento al cumplimiento de las obligaciones del municipio de, frente al Sistema de Seguridad Social Integral en el desarrollo del presente convenio. **9**.Mediante acta recibir el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas pertinentes para que el convenio se liquide dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación y concurrir a la liquidación del mismo.**10**.Revisar los informes técnicos y financieros y los respectivos soportes presentados por el ejecutor del convenio.**11**.Verificar el cumplimento de todas las especificaciones y requerimientos financieros, jurídicos, técnicos, ambientales y administrativos descritos en estudios y documentos previos, proyecto pliego de condiciones y adendas si las hubiere.**12**.Realizar los respectivos informes de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal, requeridos para los desembolsos. **13**.Velar porque el conveniante ejecutor cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.**14**.

Verificar la entrega del Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. **15**.Verificar y revisar en el marco de la Circular Radicado: K 2022090000137 de 02/05/2022 las instrucciones relacionadas con medidas preventivas frente al COVID.**16**.Verificar el diligenciamiento y entrega por parte del conveniante ejecutor de los formatos suministrados por el Departamento: a) formato Caracterización Oferta (Excel), b) formato de Encuesta de Opinión del Usuario de la Asesoría o Asistencia Técnica y c) V4 Plantilla Informe final, en los formatos que aplique.**17**.Supervisar el proyecto de acuerdo a la normatividad establecida y realizar la convocatoria para la conformación del Comité Técnico. **18**.Verificar la entrega por parte del conveniente ejecutor, del Certificado de la titularidad del predio, contrato de arrendamiento o comodato, certificado de tradición y libertad, (Sana tenencia - promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra, Art. 64 Constitución Política de Colombia). De todos los beneficiarios del convenio19.Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO**. El convenio tendrá un Comité Técnico, comité de seguimiento y evaluación, el cual, estará integrado por el representante legal del asociado o en su defecto por su delegado, y el supervisor de Agricultura y Desarrollo Rural, sus funciones entre otras, serán las siguientes:**1.** Revisar y recomendar al ordenador del gasto, los cambios que se requieren en el transcurso del proyecto.**2**. Verificar el normal desarrollo del Convenio.**3**. Hacer el seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto según el cronograma y presupuesto establecidos, tomando las acciones correctivas a que hubiere lugar.**4**. Asegurar la entrega oportuna de los informes técnicos y financieros de avance y de cierre del proyecto según lo establecido en la minuta y según lo demanden los representares legales de las partes.**5**. Todas las sesiones del Comité serán documentadas mediante actas, las cuales deben ser elaboradas por el Conveniante Ejecutor del convenio, y aprobadas y suscritas por todos los miembros del Comité. **CLÁUSULA NOVENA. PAGOS DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.** Durante la ejecución del convenio, mensualmente, el Asociado deberá acreditar que los trabajadores dependientes y los trabajadores independientes vinculados para la ejecución del convenio, se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en lo que sea pertinente conforme a lo dispuesto por la normatividad colombiana vigente en la materia. **PARÁGRAFO.** El supervisor del Convenio verificará el pago mensual de los aportes a que se refiere la presente cláusula, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. **CLÁUSULA DECIMA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, REGLAMENTARIA O CONTRACTUAL.** Entre los servidores y/o prestadores de servicios del **DEPARTAMENTO** y **EL ASOCIADO** y/o entre los trabajadores dependientes o independientes del Municipio y el Departamento, en virtud de lo acordado en este

convenio, no surge relación laboral, reglamentaria o contractual. **PARÁGRAFO UNO. EL DEPARTAMENTO,** no contraerá obligación laboral o de cualquiera otra naturaleza con los trabajadores dependientes o independientes que el municipio contrate. **PARAGRAFO DOS. EL CONTRATISTA** debe cumplir con los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el Municipio, no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento de Antioquia - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ésta tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término referido anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TRIBUTOS**. El Municipio asumirá con recursos propios el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar, conforme a la naturaleza del presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El municipio se obliga a constituir a favor del Departamento, garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio, discriminada de la siguiente manera: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, para asegurar el total y estricto cumplimiento, de parte del Municipio de todas las obligaciones emanadas del convenio. **2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor aportado por el Departamento, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. El Municipio debe solicitar a la compañía de seguros la certificación del amparo "Buen manejo y correcta inversión de los recursos aportados", mediante nota aclaratoria y/o observaciones. Dicho amparo hace referencia al aporte que el Departamento entrega al Municipio mediante el presente convenio. Cuando haya modificaciones al Convenio, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.** El Convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada por la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **A)** Por grave incumplimiento por cualquiera de las partes, de una o varias de las obligaciones a su cargo. **B)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida su ejecución. **C)** Por mutuo acuerdo entre las partes. Cualquiera sea la causal, se dejará documento escrito, debidamente motivado, conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación del Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.**

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL ASOCIADO, con la suscripción de este convenio afirma, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Si en desarrollo del convenio, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso el contratista como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación queda obligado el contratista en manifestar esos hechos de manera inmediata al contratante, toda vez que son situaciones de difícil conocimiento para éste. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.** El presente Convenio Interadministrativo se rige por la Ley 489 de 1998, Artículo 95. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. ADICIONES, O MODIFICACIONES.** Toda adición o modificación al presente Convenio, en virtud de mutuo acuerdo de las partes, para su validez y exigibilidad, se ceñirá al procedimiento contemplado en la normatividad colombiana vigente y/o en las normas internas de contratación del Departamento, y constará por escrito, firmado por LOS ASOCIADOS. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución de este Convenio y/o su terminación y liquidación, las partes acudirán inicialmente al empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en especial a la transacción, la conciliación y la amigable composición, atendiendo al debido proceso, que para cada caso concreto resulte aplicable. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD**: Será obligación del asociado, mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO**. El lugar donde se ejecutarán las actividades para el logro del objeto del convenio será en los municipios de Necoclí, Mutatá, San Juan de Urabá y Turbos y como domicilio del Convenio la Ciudad de Medellín – Antioquia - Colombia.**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. Forman parte integrante de este Convenio todos los documentos precontractuales, incluyendo los necesarios para su legalización y ejecución, entre otros: **1.** Propuesta presentada por el Municipio. **2.** Estudios y Documentos Previos No. **14174** con sus anexos. **3.** Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y Registro Presupuestal **4.** Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal del Municipio de Turbo. **5.** Resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa con el Municipio **6.** Manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas, en el aplicativoISOLUTION, código MA-M7-P3004URL:http://isolucion.antioquia.gov.co/isolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=ListadoMaestroDocumentos3.asp **7.** Los demás, que, dada la naturaleza del convenio y

sus características, o por voluntad común de las partes decidan incorporar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.** El Municipio, manifiesta que presentó propuesta dentro del proceso que concluye con la suscripción del presente Convenio Interadministrativo, de manera voluntaria, libre, trasparente, sin recibir ningún tipo de beneficio por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. El Municipio debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y firmar el Acta de Inicio, la que debe ser suscrita por el representante legal del Municipio y por el (la) Supervisor (a) del Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICIDAD.** En atención al principio de publicidad establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde al Departamento de Antioquia publicar el presente convenio en el SECOP II. **VIGESIMA QUINTA. CONTROL FISCAL POSTERIOR**. El presente Convenio está sujeto a Control Fiscal posterior, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma en Medellín, el día 05 DIC. 2022

JUAN DAVID BLANCO TENORIO
Secretario(e) de Agricultura y desarrollo rural
Departamento de Antioquia.

JORGE AUGUSTO TOBÓN CASTRO
Alcalde del Municipio de Necoclí.

ANDRÉS FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde del Municipio de Turbo.

MARÍA ESILDA PALACIOS GIRALDO
Alcaldesa del Municipio de Mutatá.

OSBALDO ANGULO DE LA ROSA
Alcalde del municipio de San Juan de Urabá

JZAPATAMU

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Manuela Pérez Correa	Abogada contratista	
Revisó	José Jaime Arango Barreneche	Director Operativo	